

ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOJA NÚM. 72, DE 18 DE ABRIL DE 2022).

En fecha 12 de septiembre de 2022 se publicó el Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocadas mediante Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2022) al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011), cerrándose el plazo de presentación de subsanaciones el día 26 de septiembre de 2022.

Una vez revisada la documentación presentada y publicada la Resolución de la Dirección por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de solicitudes presentadas, se constata que no se ha realizado el requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de Castro del Río (AFE/22/112) que presentó su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria, por lo que corresponde requerirle dicha documentación, según lo indicado en el artículo 13 de la Orden de 21 de junio de 2011.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato,

ACUERDO

Primero.- Requerir al Ayuntamiento de Castro del Río (AFE/22/112) para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento, proceda a subsanar los defectos o a aportar los documentos preceptivos indicados:

- Concretar desarrollo de la actividad. Indicar elenco artístico, conferenciantes y profesores de los talleres.
- Concretar espacios de celebración. Características técnicas y aforo aproximado.

Indicar que, de no subsanar dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistido de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica, <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC>, según se dispone en el artículo 21 de la Orden de 21 de

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja,
s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	13/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSQ6RMGZNMDGPXTMYL4W4ABMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



junio de 2011, y se recoge en el apartado 19 de su cuadro resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente [dirección electrónica https: www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/2536](https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/2536) .

Tercero.- Indicar que los escritos mediante los que se pretenda llevar a cabo la subsanación se deberán presentar: si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, a través Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

Cuarto.- El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC> y en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/2536>

Fdo.: LA GERENTE

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	13/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSQ6RMGZNMGPXTMYL4W4ABMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	